Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 31 de marzo de 2023

Ref. Ejecutivo Garantía Real – Suspende proceso
Rad. No. 11001-40-03-022-2022-00157-00

Obra en el plenario comunicación de la Fundación Liborio Mejía, remitida por la apoderada de la parte actora, en la cual se informa la admisión de la solicitud de negociación de deudas del señor Jhon Jairo Merchán Vargas mediante auto No. 1 del 11 de febrero de 2022, razón por la cual es procedente dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 545 del CGP.

Por consiguiente, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: Decretar la suspensión del presente asunto por aplicación del régimen de insolvencia de personal natural no comerciante (artículo 545 – 1 C.G.P.)

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 052 del 10 de abril de 2023.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca61a4d9deaa6297b334986b19b0ef9ec955dcd69425c27c13660c5962ff7290**
Documento generado en 31/03/2023 04:27:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica